

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6983** *FRESCO PODOLOGIA, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)  
FRESCO-MICHELENA, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Con fecha 15 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, los socios de las mercantiles Fresco Podología, S.L. y Fresco-Michelena, S.L. han aprobado el proyecto común de escisión parcial en virtud del cual la sociedad escindida parcialmente trasmite en bloque una parte de su patrimonio social, que forma una unidad económica, a favor de la sociedad beneficiaria, ya existente, la cual adquiere, por sucesión universal, la parte transmitida, sin ampliación de capital.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto común de escisión parcial, dado que el acuerdo de escisión ha sido aprobado por unanimidad de los socios de ambas sociedades, así como sin informe de experto independiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances aportados. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de escisión parcial de oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 15 de diciembre de 2025.- D. Aitor Fresco Michelena, Administrador solidario de Fresco Podología, S.L. y Fresco-Michelena, S.L.

ID: A250059661-1